



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

**Legislatura Municipal**

APARTADO 331709  
PONCE PR 00733-1709

**ORDENANZA NÚMERO 30  
SERIE DE 2015-2016**

**AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE PONCE, MARÍA ELOISA MELÉNDEZ ALTIERI LA INSTALACIÓN LIBRE DE COSTO DE SEIS (6) REDUCTORES DE VELOCIDAD CON SUS RESPECTIVOS RÓTULOS DE ADVERTENCIA EN RIBERAS DE BUCANÁ III EN PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES**

**POR CUANTO:** Un grupo de residentes de la Comunidad Riberas del Bucaná III en Ponce, Puerto Rico, sometieron una petición por escrito al Municipio Autónomo de Ponce solicitando la instalación de reductores de velocidad, para prevenir la alta velocidad de los autos conducidos por personas que transitan por varias calles de esa comunidad, lo que representa un peligro para la seguridad de los niños y de los residentes en general;

**POR CUANTO:** Los residentes de la Comunidad antes mencionada solicitaron la instalación de reductores de velocidad libre de costo al Municipio Autónomo de Ponce. Certificando que los vecinos no cuentan con los fondos necesarios para sufragar la compra y colocación de los reductores de velocidad;

**POR CUANTO:** El Director de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Ponce, certificó que en la Comunidad Riberas del Bucaná III en Ponce, Puerto Rico se pueden instalar seis (6) reductores de velocidad que serán distribuidos de la siguiente forma: cuatro (4) en la marginal que bordea los edificios del complejo, uno (1) entre los edificios 2410 y 2411, y uno (1) entre los edificios 2412 y 2413 (se adjunta croquis); todo ello tiene un costo aproximado de \$1,865.00; con sus respectivos rótulos de advertencia;

**POR CUANTO:** A tenor con el Artículo 2.004 (s) de la Ley Núm 81-1991 conocida como Ley de Municipios Autónomos, los municipios están facultados para regular la autorización, ubicación e instalación de controles físicos de velocidad en las vías y carreteras municipales.

**POR TANTO: ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN PRIMERA:** Autorizar la instalación libre de costo en la Comunidad Riberas del Bucaná III en Ponce, Puerto Rico de seis (6) reductores de velocidad que serán distribuidos de la siguiente forma: cuatro (4) en la marginal que bordea los edificios del complejo, uno (1) entre los edificios 2410 y 2411, y uno (1) entre los edificios 2412 y 2413; todo ello con un costo aproximado de \$1,865.00; con sus respectivos rótulos de advertencia cuya instalación será responsabilidad del Municipio Autónomo de Ponce.

**SECCIÓN SEGUNDA:** La presente Ordenanza tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce.

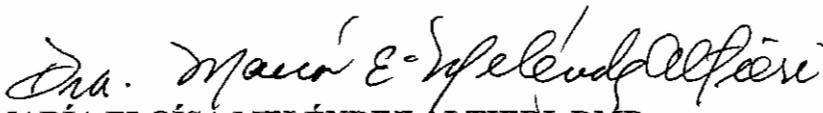
**SECCIÓN TERCERA:** Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Servicios Legales, Oficina del Administrador de la Ciudad, Oficina de Seguros y de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Ponce, así como a los residentes de la Comunidad Riberas del Bucaná III, por conducto de la portavoz Gabriela Vega.

**APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 14 DÍAS DEL MES MARZO DE 2016.**

  
**JASMÍN ADAIME MALDONADO**  
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

  
**JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES**  
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

**SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2016 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2016.**

  
**MARÍA ELOÍSA MELÉNDEZ ALTIERI, DMD**  
ALCALDESA

Revisado por: SDV  
yef 

## CERTIFICACIÓN

**YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente *Ordenanza Número 30, Serie de 2015-2016; AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE PONCE, MARÍA ELOISA MELÉNDEZ ALTIERI LA INSTALACIÓN LIBRE DE COSTO DE SEIS (6) REDUCTORES DE VELOCIDAD CON SUS RESPECTIVOS RÓTULOS DE ADVERTENCIA EN RIBERAS DE BUCANÁ III EN PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES;* fue aprobada en la *Sesión Ordinaria* celebrada el día **lunes, 14 de marzo de 2016;** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON DOMINGO CHARDÓN FELICIANO

HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES

HON JUAN FRANCISCO ROSADO ORTIZ

HON RAFAEL ARTURO MATEU CINTRÓN

HON JANICE VANESSA TORRES TORRES

HON CARMEN GISSELA MELÉNDEZ DE LÓPEZ

HON. HERIBERTO VEGA RIVERA

HON GADDIEL MORALES OLIVERA

HON LUCÍA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ PAGÁN

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON LUIS ANTONIO YORDÁN FRAU

*\* Los Honorables Luis Manuel Irizarry Pabón, Víctor Santos Reyes Cabeza y Giordano San Antonio Mendoza estuvieron ausentes excusados.*

*\* El Honorable Justiniano Díaz Maldonado se inhibió en este proyecto.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el **lunes, 14 de marzo de 2016**, debidamente sometido a la Alcaldesa el día **jueves, 18 de marzo de 2016**, y ésta lo firmó el día **jueves, 31 de marzo de 2016**.

**CERTIFICO:** Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

**Y, PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **lunes, 4 de abril de 2016**.

  
YASMÍN ADAIME MALDONADO  
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL